

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8855/2024-DP, PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 26864, LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES PARA GARANTIZAR LA RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE AUTORIDADES EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES



TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 26864, LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES, PARA GARANTIZAR LA RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE AUTORIDADES EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, y la
Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Único. Modificación del artículo 36 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales

Se modifica el artículo 36 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, el que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 36. El Jurado Nacional de Elecciones, de oficio o a pedido de parte, puede declarar la nulidad de las elecciones realizadas en uno o más distritos electorales cuando:

- a. Se comprueben graves irregularidades, por infracción de la ley, que hubiesen modificado los resultados de la votación.**
- b. La inasistencia de votantes al acto electoral supere el cincuenta por ciento.**
- c. Los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superen los dos tercios del número de votos emitidos.**

Declarada la nulidad se procede a la realización de Elecciones Municipales Complementarias.

De declararse nula la elección municipal por no superar el umbral de participación regulado en el literal b. se procede a una única elección complementaria, proclamándose los resultados de dicha elección de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, indistintamente al porcentaje de asistencia de votantes que concurran al acto electoral.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 13 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Se modifica el literal f) del artículo 13 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, en los siguientes términos:



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8855/2024-DP, PROYECTO DE LEY QUE PROPONE
LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY
26864, LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES PARA
GARANTIZAR LA RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE
AUTORIDADES EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

**"Artículo 13. Causales de la cancelación de la inscripción de un partido
[...]**

**f) Cuando el partido político no participe en las elecciones regionales en, por
lo menos el ~~40~~³⁰% de las regiones; y en las elecciones municipales conforme
al siguiente detalle:
[...]"**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Entrada en vigor

La presente ley se exceptúa de lo dispuesto en el artículo XIII del título preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, por lo que entra en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 109 de la Constitución Política del Perú.

SEGUNDA. Reglamentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), conforme a sus competencias, reglamentan lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde su entrada en vigor.

Dese cuenta,
Sala de Sesiones
12 de junio de 2026


ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

Comisión de Constitución y Reglamento

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8855/2024-DP, PROYECTO DE LEY QUE PROPONE
LA LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY
26864, LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES PARA
GARANTIZAR LA RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE
AUTORIDADES EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República se presenta el texto sustitutorio recaído en el proyecto de ley **8855/2024-DP**, Ley que modifica el artículo 36 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, para garantizar la renovación democrática de autoridades en los gobiernos municipales, en la que se recoge los aportes realizados en el debate plenario.